



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CARRERAS DE ODONTOLOGÍA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO, CNAP.

MARZO DE 2003.



PRESENTACIÓN

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Odontología definidos por CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, se aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

PERFIL DE EGRESO DEL CIRUJANO-DENTISTA

El Cirujano Dentista es un profesional universitario, formado con sólidos conocimientos científicos y plena conciencia de la necesidad de perfeccionamiento permanente y una adecuada formación en las áreas humanista, tecnológica y de gestión. Está capacitado para actuar proactivamente con liderazgo y creatividad en la solución de los problemas más prevalentes de salud del sistema estomatognático, tanto a nivel individual como de la comunidad. El Cirujano Dentista ejecuta acciones tanto de fomento como de protección y recuperación del estado de la salud en el área de su competencia, en un contexto integral y sustentado por un marco de sólidos principios éticos y de respeto irrestricto por la normativa legal, de bioseguridad y medio ambiental vigentes.

Dada la diversidad de áreas que concurren a la formación integral del Cirujano Dentista, este Comité ha decidido que, con el fin de facilitar la operacionalización de las competencias mínimas exigibles al egresado de las carreras de Odontología en el país y su posible traducción a contenidos curriculares, éstas pueden clasificarse en términos de áreas del conocimiento en tres grupos:

- Área de competencias de índole general
- Área de competencias vinculadas al desempeño profesional
- Área de competencias de carácter complementario

Área de competencias de índole general



Corresponde al conjunto de competencias que expresan un adecuado desarrollo del pensamiento y el manejo de conceptos básicos necesarios para la comprensión de los procesos sobre los que se basa el ejercicio profesional.

En esta área, la carrera deberá formar un egresado capaz de:

- Aplicar un pensamiento lógico y abstracto.
- Comprender y aplicar los procesos biopsicosociales que participan en el funcionamiento del organismo humano y la dinámica de los cambios que opera en ellos.
- Analizar la realidad con rigor científico.

Área de competencias vinculadas al desempeño profesional

Es aquella que expresa el adecuado nivel de dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para un correcto accionar profesional. Dentro de éstas pueden distinguirse 2 subgrupos:

a) Ciencias biomédicas :

Corresponden al núcleo de información fundamental de las características morfofuncionales del organismo humano, tanto normales como patológicas, con especial énfasis en el sistema estomatognático y su interrelación con el resto de los órganos y sistemas.

En esta área el cirujano dentista debe poseer:

- Conocimiento integrado de las bases biológicas, estructurales y morfofuncionales que rigen en los estados de salud y enfermedad en el hombre.
- Capacidad para comprender y determinar los factores involucrados en el desarrollo de los cuadros patológicos.

b) Competencias profesionales propiamente tales:

Son aquellas que constituyen la esencia del desempeño profesional a nivel de odontólogo general y que, por lo tanto, son requisito para su formación.

En esta área el cirujano dentista debe poseer:

• Capacidad para actuar dentro de un marco de aplicación de principios de razonamiento ético y de responsabilidad profesional, de acuerdo a las





disposiciones legales, reglamentos y normas para el ejercicio de la profesión.

- Habilidad para aplicar los conocimientos adquiridos, con pensamiento crítico, para la evaluación del estado de salud de un paciente o de una comunidad.
- Habilidad para identificar el o los factores involucrados en las patologías más prevalentes y definir las posibilidades y niveles de intervención en ellas.
- Capacidad para integrar y aplicar la evidencia científica y criterios de riesgo para diseñar planes preventivos individuales.
- Capacidad de integrar y aplicar la evidencia científica para la formulación de estrategias colectivas de promoción y mantención de la salud.
- Habilidad para aplicar conocimientos básicos y específicos basados en la evidencia científica, para la formulación de un diagnóstico y plan de tratamiento integral.
- Capacidad para detectar precozmente anomalías estructurales y funcionales del sistema estomatognático, e intervenir sobre ellas para limitar el daño.
- Capacidad para integrar los conceptos biológicos, físicos, químicos, funcionales y estéticos para la rehabilitación del sistema estomatognático.
- Capacidad para prescribir y utilizar fármacos y biomateriales de uso odontológico.
- Destrezas psicomotoras que le permitan ejecutar adecuadamente los planes de tratamiento diseñados.
- Actitud autocrítica para establecer y utilizar mecanismos de derivación de pacientes que requieran atención especializada.
- Capacidad para evaluar resultados de tratamientos y diseñar planes de seguimiento y mantención.

Área de competencias de carácter complementario.

Reúne a aquellas competencias que expresan la adopción de conocimientos, habilidades y destrezas, en ámbitos que, sin ser propios de la profesión, son necesarios para otorgar mayor eficiencia y versatilidad en el desempeño profesional y permitir una mejor utilización de los recursos.

En esta área el egresado deberá mostrar:



- Habilidad para buscar, incorporar e integrar permanentemente nuevos conocimientos y asumir los cambios que inciden en su quehacer profesional.
- Poseer los conocimientos y habilidades que le permitan aplicar herramientas básicas de planificación, administración y gestión en odontología.
- Habilidad para expresarse en forma oral y escrita, con dominio del lenguaje técnico.
- Capacidad para interactuar en ambientes diversos e interrelacionarse asertivamente con otros seres humanos.
- Habilidad para el trabajo en equipo, como componente o líder del mismo.
- Capacidad intelectual y acervo cultural para comprender la dinámica de su entorno social e integrarse adecuadamente a él.

1. PROPÓSITOS

La unidad en la cual se inserta la carrera <u>debe</u> contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la institución a la cual pertenece. Asimismo, el programa o carrera <u>debe</u> contar con una clara definición de sus metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso del profesional que pretende formar. En particular, cuando la carrera conducente al título profesional considera, además, un grado académico, éste <u>debe</u> encontrarse justificado en competencias del perfil de egreso y debidamente respaldado por contenidos teóricos y metodológicos en el plan de estudios. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

- 1.1. La unidad <u>debe</u> formular explícitamente sus propósitos de tal manera que éstos permitan establecer las metas y objetivos de la carrera, definir prioridades y tomar decisiones. La misión <u>debe</u> incluir la identificación de aspectos significativos tales como:
- declaración de principios,
- énfasis básico y peso relativo de las distintas funciones institucionales (docencia, investigación, extensión, servicios), e
- impacto esperado en el entorno y usuarios de la unidad y la carrera.



- 1.2. La misión, propósitos y objetivos de la unidad <u>deben</u> ser coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta, enunciarse de manera clara y concisa, y ser conocidos y comprendidos por las autoridades académicas y administrativas y por el cuerpo docente de la unidad.
- 1.3. La unidad <u>debe</u> definir con claridad las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que configuran el perfil de egreso esperado para sus estudiantes, y demostrar que en dicha definición ha tomado en cuenta los siguientes antecedentes:
 - a) Estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar.
 - b) Orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la institución en la cual se inserta la carrera.
 - c) Consulta al medio profesional en el cual profesionales del área se desempeñan satisfactoriamente.
- 1.4. Cuando la carrera conducente al título profesional considera, además, un grado académico asociado, <u>debe</u> encontrarse justificado en competencias del perfil de egreso y debidamente respaldado en contenidos curriculares teóricos y metodológicos en el plan de estudios.
- 1.5. La unidad <u>debe</u> demostrar que tiene y aplica mecanismos que permiten la evaluación periódica de la misión, propósitos y objetivos de la carrera, así como su ajuste.

2. INTEGRIDAD

La unidad <u>debe</u> demostrar sus condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. <u>Debe</u>, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.

- 2.1. La unidad <u>debe</u> organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.
- 2.2. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone la carrera <u>deben</u> guardar relación con sus propósitos.



- 2.3. La unidad <u>debe</u> cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- 2.4. La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.
- 2.5. La unidad <u>debe</u> reunir y generar información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que <u>debe</u> ser difundida a alumnos, otros usuarios y a la comunidad en general. Asimismo, la unidad <u>debe</u> proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a la carrera.
- 2.6. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos <u>debe</u> estar registrada adecuadamente y ser accesible para su consulta. Asimismo, la unidad <u>debe</u> contemplar mecanismos adecuados para corregir posibles errores en los registros.
- 2.7. El cuerpo directivo superior de la unidad <u>debe</u> adoptar sus decisiones con criterio académico. La unidad <u>debe</u> establecer procedimientos adecuados para resolver conflictos de intereses al momento de adoptar sus decisiones.
- 2.8. La unidad <u>debe</u> organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad <u>debe</u> perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.
- 2.9. La unidad <u>debe</u> contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes, y se considere aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil y otros.
- 2.10. La unidad debiera poseer, difundir y aplicar políticas que velen por el respeto de los derechos del paciente, entre los que debiera considerarse:
 - trato respetuoso y confidencial,
 - continuidad y término del tratamiento,
 - acceso a información actualizada y completa sobre su estado de salud,



- conocimiento previo del costo del tratamiento,
- consentimiento informado,
- explicación del tratamiento recomendado y sus alternativas, y los resultados esperados, y
- opción de rechazar el tratamiento y el riesgo de ello.
- 2.11. La unidad debiera tener, con apoyo de la institución a la que pertenece, una política de prevención y control de riesgo biológico para sus alumnos, funcionarios académicos y no académicos y pacientes.
- 2.12. La reglamentación académica y las normas aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo <u>debieran</u> permitirles organizarse en función de sus intereses estamentales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La unidad <u>debe</u> demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

- 3.1. La unidad y la institución a la que pertenece <u>deben</u> tener una estructura organizacional, que facilite el logro exitoso de su misión y objetivos. La administración y la gestión de la unidad <u>deben</u> responder debidamente al desarrollo de las funciones establecidas en su misión y objetivos.
- 3.2. La unidad <u>debe</u> tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.
- 3.3. Los académicos que desempeñan las funciones directivas superiores <u>deben</u> contar con las calificaciones y la experiencia necesarias. Dichas calificaciones y experiencia debieran incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.
- 3.4. La unidad <u>debe</u> tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente. En el proceso de evaluación, la unidad debe utilizar instrumentos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto regulación, considerando los criterios generales y específicos de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.



- 3.5. La organización de la unidad <u>debe</u> contar con adecuados mecanismos que permitan al cuerpo académico participar en la formulación de planes y programas, en el desarrollo de recursos humanos y en la identificación de los recursos educacionales requeridos.
- 3.6. En la unidad <u>deben</u> existir mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos, que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.
- 3.7. La unidad <u>debe</u> contar con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias.
- 3.8. La institución en la cual se inserta la unidad <u>debe</u> garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de ésta, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros en función de los propósitos que la unidad ha definido. En este sentido, la administración financiera <u>debe</u> contemplar, a lo menos, una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario.

4. ESTRUCTURA CURRICULAR

La unidad <u>debe</u> estructurar el currículo de la carrera en función del perfil de egreso previamente definido, considerando tanto las competencias directamente vinculadas al desempeño profesional como las de carácter general y complementario.

- 4.1. El plan de estudios y los respectivos programas <u>deben</u> ser consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad y con las definiciones y perfil de egreso de la carrera.
- 4.2. El plan de estudios y los respectivos programas <u>deben</u> ser coherentes, coordinados y de público conocimiento de los estudiantes.
- 4.3. Los programas de estudio de la carrera, <u>deben</u> integrar actividades teóricas y prácticas que garanticen la experiencia clínica de los alumnos. Asimismo, <u>deben</u> proporcionar instancias de vinculación con el medio externo a través de actividades tales como visitas técnicas y prácticas en instituciones afines.
- 4.4. Para el proceso de titulación, los estudiantes <u>deben</u> desarrollar una actividad en la que demuestren su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida, a través de: el desarrollo de trabajos de investigación o proyectos profesionales refrendados con documentos evaluables





y/o la realización de una práctica supervisada y evaluada, de acuerdo a los objetivos definidos en el plan de estudios.

- La unidad debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los programas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación debiera considerar opiniones internas y externas, de académicos, estudiantes, titulados, empleadores y otros cuerpos especializados cuando corresponda.
- 4.6. El plan de estudios debiera contemplar explícitamente objetivos de aprendizaje de carácter general, tales como:
 - Comunicación: Capacidad para comunicarse de manera efectiva a través de el lenguaje oral y escrito, y del lenguaje técnico y computacional necesario para el ejercicio de la profesión.
 - Pensamiento crítico: Capacidad para utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados.
 - Solución de problemas: Capacidad para identificar problemas, planificar estrategias y enfrentarlos.
 - Interacción social: Capacidad para formar parte de equipos de trabajo, y participar en proyectos grupales.
 - Autoaprendizaje e iniciativa personal: Inquietud y búsqueda permanente de nuevos conocimientos y capacidad de aplicarlos y perfeccionar sus conocimientos anteriores.
 - Conciencia ética: Capacidad para asumir principios éticos y jurídicos, respetando los derechos del otro y reconocimiento las limitaciones que su calidad de estudiante le impone frente al tratamiento de los pacientes.
 - Pensamiento Globalizado: Capacidad para comprender los aspectos interdependientes del mundo globalizado.
 - Responsabilidad Ciudadana: Capacidad para integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana.
 - Sentido estética: Capacidad de apreciar y valorar diversas formas artísticas y los contextos de donde provienen.
- 4.7. La unidad debe garantizar que la formación profesional se realiza en un ambiente de desarrollo intelectual y personal propio de una comunidad académica.



5. RECURSOS HUMANOS

La unidad <u>debe</u> demostrar que cuenta con una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad <u>debe</u> tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

- 5.1. La unidad <u>debe</u> disponer de docentes idóneos, en número suficiente y con la dedicación necesaria, para cumplir sus funciones y objetivos en las distintas áreas de su quehacer.
- 5.2. La idoneidad del cuerpo docente <u>debe</u> establecerse tomando en consideración la formación recibida, su experiencia en el ámbito académico o profesional, o su producción en el campo científico, profesional o educativo.
- 5.3. La unidad <u>debe</u> establecer claramente las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, de acuerdo a los propósitos y objetivos que haya establecido previamente en su declaración de misión, reflejando su compromiso con la calidad y la transparencia de los procedimientos.
- 5.4. La unidad <u>debe</u> contar con un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales. El sistema <u>debiera</u> considerar acciones tales como el acceso a programas de posgrado o postítulo, la asistencia a congresos y reuniones técnicas nacionales e internacionales, la realización de pasantías o el intercambio de académicos.
- 5.5. La unidad <u>debe</u> incentivar a sus académicos a participar en actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico u otras que se deriven de su proyecto institucional. Asimismo, la unidad <u>debiera</u> contar con mecanismos que permitan a sus académicos participar en proyectos interinstitucionales con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de la formación de profesionales del rubro.
- 5.6. La unidad <u>debe</u> contar con mecanismos que permitan la evaluación y desarrollo de la actividad docente. Estos mecanismos <u>debieran</u> considerar la opinión de los estudiantes.
- 5.7. La unidad <u>debe</u> contar con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y dedicación horaria para cumplir



adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

6. EFECTIVIDAD PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

La unidad <u>debe</u> poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza <u>debe</u> tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad <u>debe</u> demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.

- 6.1. La unidad <u>debe</u> establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Estos <u>deben</u> ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el grado y título profesional en un plazo razonable.
- 6.2. La unidad <u>debiera</u> realizar un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la carrera, tomando en consideración los resultados de dicho diagnóstico en el diseño del plan de estudios y en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas.
- 6.3. La unidad <u>debe</u> demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos definidos, incluyendo aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.
- 6.4. La unidad <u>debe</u> contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes.
- 6.6. La unidad <u>debe</u> realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva.
- 6.5. La unidad <u>debiera</u> desarrollar mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la carrera, y aplicar las acciones o medidas que sea necesario.



7. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACION

La unidad <u>debe</u> hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia), así como desarrollar procesos de seguimiento de sus egresados. La unidad <u>debiera</u> también consultar a empleadores o usuarios de los profesionales que forma y utilizar los antecedentes recogidos en los procesos señalados para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.

- 7.1. La unidad <u>debe</u> medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera. En el tiempo, estos indicadores <u>debieran</u> tender a coincidir.
- 7.2. La unidad <u>debe</u> desarrollar procesos de seguimiento de egresados que le permitan conocer la forma en que se desempeñan, el ajuste percibido entre su formación y los requerimientos del medio laboral y sus necesidades de actualización y reciclaje.
- 7.3. La unidad <u>debe</u> establecer y utilizar vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión.
- 7.4. La unidad <u>debiera</u> utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados.



8. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

La unidad <u>debe</u> proporcionar las instalaciones y recursos (infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.) que sean necesarios para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Estos <u>deben</u> ser apropiados en número y calidad, y encontrarse en buenas condiciones de mantención y actualización. La unidad <u>debe</u> asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos. La unidad <u>debiera</u> tener y aplicar mecanismos claros para identificar y resolver las necesidades de adquisición y renovación de los recursos.

8.1. Biblioteca:

- 8.1.1. La unidad <u>debe</u> asegurar a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención.
- 8.1.2. La biblioteca <u>debe</u> contar con una dotación suficiente de textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para la docencia, debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales.
- 8.1.3. La biblioteca <u>debiera</u> constituirse en un sistema de información con acceso a redes.

8.2. Recintos e instalaciones:

8.2.1. La unidad <u>debe</u> contar con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y a las actividades de la unidad, accesibles y seguras para sus miembros.

8.3. Laboratorios y talleres:

8.3.1. La unidad <u>debe</u> contar con talleres, laboratorios y equipamiento especializado en cantidad suficiente, actualizados y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

8.4. Equipos:



- 8.4.1. La unidad <u>debe</u> disponer de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, que permitan desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes.
- 8.4.2. La unidad <u>debe</u> disponer de los recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje concordantes al nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales y pedagógicos.
- 8.5. La unidad <u>debe</u> garantizar a sus académicos y estudiantes el acceso oportuno a los recintos, instalaciones y biblioteca, considerando la disponibilidad de recursos educacionales, el horario de atención y los servicios prestados.
- 8.6. La unidad <u>debiera</u> cautelar que sus recintos e instalaciones sean accesibles a académicos, estudiantes, administrativos y usuarios minusválidos.
- 8.7. Los docentes de la unidad <u>deben</u> desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes que faciliten el aprendizaje.
- 8.8. Los docentes <u>deben</u> estimular el uso de los recursos educacionales por parte de los estudiantes, desarrollando actividades que promuevan su capacidad de aprendizaje autónomo.
- 8.9. La unidad <u>debe</u> proveer las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.
- 8.10. La unidad <u>debe</u> contar con mecanismos eficaces para identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza, considerando el desarrollo actual de la carrera y sus proyecciones hacia el futuro.
- 8.11. La institución <u>debe</u> contar con instrumentos legales que respalden, a largo plazo, el uso o propiedad de la infraestructura y las instalaciones que sirven a la unidad, asegurando su disponibilidad en el tiempo y las facilidades de acceso acordes con las necesidades del plan de estudios. La institución <u>debiera</u> proporcionar espacios de estar, salas de esparcimiento, casino y otras facilidades a sus estudiantes y académicos.



8.12. Los estudiantes de la unidad o la institución a la que pertenecen debieran contar con un programa adecuado de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.

9. VINCULACION CON EL MEDIO

La unidad <u>debe</u> mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte en dicho ámbito y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, <u>debiera</u> identificar, conocer y analizar su entorno significativo y considerar dicha información para la planificación de sus actividades. En todos los casos, <u>debe</u> definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades que elija llevar a cabo, asignando los recursos de todo tipo que sean necesarios.

- 9.1. La unidad <u>debe</u> considerar mecanismos y formas de vinculación eficaces con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines, así como el seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades que emprenda en este ámbito.
- 9.2. La unidad <u>debiera</u> considerar la participación externa, sobre todo del sector profesional y productivo, en sus instancias de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y en las relaciones de vinculación.
- 9.3. La unidad <u>debiera</u> llevar a cabo actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la comunidad que haya definido como su 'área de influencia', los conocimientos y competencias que desarrolle. Estas actividades <u>deben</u> enmarcarse en una política clara y explícita.
- 9.4. En caso de que la unidad desarrolle actividades de prestación de servicios, estas <u>deben</u> organizarse de manera clara y explícita, para no interferir con las tareas prioritarias de la carrera.